



Comentario bibliográfico

Esteban Damián Pontoriero, *La represión militar en la Argentina: 1955-1976* (Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Posadas: Universidad Nacional de Misiones; La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2022).

Juan Luis Besoky

Universidad Nacional de La Plata

juanelebe@gmail.com

Fecha de recepción: 02/05/2023

Fecha de aprobación: 09/05/2023

La *represión militar en la Argentina: 1955-1976* de Esteban Pontoriero es producto de su tesis doctoral y estudia el proceso de represión y exterminio entre 1955 y 1976, mediante la incorporación de la seguridad a la esfera de la defensa estatal en clave antisubversiva. Atiende a dos aspectos cruciales: las políticas de defensa de los distintos gobiernos y la doctrina contrainsurgente del Ejército. Para ello analiza dichas políticas a través de la legislación, la concepción de la guerra interna, la caracterización del enemigo, los métodos para combatirlo y los argumentos que justificaron tales acciones. Todo el libro está atravesado por dos cuestiones centrales: la indagación sobre el estado de excepción y el abordaje antisubversivo.

El análisis del actor militar, clave para entender el Terrorismo de Estado, forma parte de varios trabajos académicos entre los que se cuentan: Ernesto López¹, David Rock², Robert Potash³, Alain Rouquié⁴ y Gabriel Périès⁵. Pero, a excepción de este último autor, ninguno de los anteriores hizo de las políticas de defensa y sus relaciones con el estado de excepción su eje de análisis. Sus obras se ocuparon de la historia política del Ejército entre 1955 y 1976 y/o sus conexiones con el nacionalismo católico, sin atender a la legislación en específico.

Es justamente este aspecto el que se destaca en el trabajo de Pontoriero, al centrarse en los reglamentos militares, las leyes y proyectos de leyes de defensa, debates parlamentarios, minutas de reuniones secretas de las autoridades políticas y militares, y mensajes presidenciales en las aperturas de sesiones ordinarias del Congreso, entre otras fuentes. Estos materiales le permitieron extender la indagación más allá del marco jurídico al reponer conceptos, definiciones y lógicas que muchas veces no estaban plenamente explicitadas.

El otro aspecto destacable del trabajo de Pontoriero reside en un análisis integrado de las políticas de defensa tanto en gobiernos civiles como militares. Frente a producciones historiográficas que solían recurrir a diferenciaciones tajantes entre ambos tipos de gobierno, el autor demuestra que hay que reconsiderar y analizar profundamente los puntos de contacto, continuidad y realimentación entre cada uno de esos polos. En este sentido, su trabajo empieza con el gobierno de la autoproclamada Revolución Libertadora, por ser durante esos años cuando el ejército incorpora el enfoque antisubversivo francés, para continuar por los gobiernos de Frondizi, Illia y los puntos de contacto en política de defensa con la llamada “Revolución Argentina”. Su trabajo termina prestando especial atención al período 1973-1976, el cual —como bien destaca el autor— fue tradicionalmente descuidado o asimilado a una extensión del panorama doctrinario de tiem-

1 Ernesto López, *Seguridad Nacional y sedición militar* (Buenos Aires: Legasa, 1987).

2 David Rock, *La Argentina autoritaria* (Buenos Aires: Ariel, 1993).

3 Robert Potash, *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Primera parte, 1962-1966* (Buenos Aires: Sudamericana, 1994) y *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Segunda parte, 1966-1973* (Buenos Aires: Sudamericana, 1994).

4 Alan Rouquié, *Poder militar y sociedad política en la Argentina II. 1943-1973*. (Buenos Aires: Emecé, 1998).

5 Gabriel Périès, “La doctrina militar contrainsurgente como fuente normativa de un poder de facto exterminador basado sobre la excepcionalidad”, en *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, comp. Daniel Feierstein (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2009), 221-247.

pos de la “Revolución Argentina”, sin atender a las elaboraciones novedosas que evidenciaban la madurez y el asentamiento de las ideas antisubversivas locales.

Son cuatro las hipótesis que guían la investigación de Pontoriero. En primer lugar, plantea la existencia de una profunda línea de continuidad en las políticas de defensa de los gobiernos constitucionales y *de facto* y también en la doctrina de “guerra antisubversiva” del Ejército entre 1955 y 1976. En segundo lugar, señala que esos dos elementos contribuyeron decisivamente para el establecimiento, en distintos momentos, de un estado de excepción basado en una lógica de represión antisubversiva. En tercer lugar, la construcción de la figura del “enemigo interno” adoptó adrede una definición cada vez más indeterminada, caracterizada por el paso de la lucha contra “la amenaza del comunismo” entre 1955 y 1969, al enfrentamiento de la “guerra contra la subversión” a partir de ese año. La última hipótesis sostiene que desde los distintos gobiernos y autoridades militares las acciones represivas se conceptualizaron, planificaron y ejecutaron como operaciones de combate contrainsurgente: la fusión entre la seguridad y la defensa en un contexto atravesado por una lógica bélica terminó habilitando altísimos niveles de violencia.

El libro se compone de ocho capítulos en total, con cuatro de ellos abocados a estudiar el surgimiento, asentamiento y desarrollo del enfoque antisubversivo en el seno del Ejército. Los restantes cuatro capítulos se centran en las políticas de defensa vinculadas al enfoque de la guerra interna, con especial atención al actor político-civil y militar en el gobierno.

El autor comienza su trabajo por la doctrina de la defensa nacional (DDN) que reposaba sobre hipótesis de conflicto externas: Chile y Brasil. La dificultad que planteaba esta doctrina para los años cincuenta, tal como advirtió el general retirado Benjamín Rattembach, era que no incorporaba la amenaza interna ni tenía en cuenta las experiencias de las guerras modernas de Corea e Indochina.

Fue en 1957 cuando se incorporó por vez primera la Doctrina de Guerra Revolucionaria (DGR) en virtud de la primera misión de asesores franceses en la Escuela Superior de Guerra en Buenos Aires. Así, entre 1958 y 1962, la guerra interna desplazó, pero no eliminó, las hipótesis de conflicto externo. Esa doctrina no constituía un bloque monolítico, sino que combinaba elementos provenientes de diferentes tradiciones: el catolicismo, el colonialismo, el pensamiento

medieval y el anticomunismo, junto con el conductismo y la psicología cognitiva. Se originó en la experiencia francesa durante las guerras coloniales de Argelia e Indochina y planteaba un conjunto de técnicas de combate: la división del territorio en zonas de defensa militares (cuadrícula) y la subordinación de las fuerzas de seguridad al mando de las FF. AA. El objetivo principal era el control de la población porque se luchaba contra un “enemigo interno” que se escondía en ella y recurría a una serie de técnicas de “acción psicológica” para fortalecer el espíritu de combate sobre las fuerzas militares.

Estas nociones tuvieron su primera aplicación práctica, adoptadas al contexto nacional, mediante el Plan CONINTES durante el gobierno de Frondizi. Sin embargo, este último, como demuestra Pontoriero, debió basar su accionar represivo en una legislación del paradigma de la guerra clásica porque Argentina carecía de un marco legal contrainsurgente. Por este motivo las autoridades políticas apelaron a la figura de “emergencia grave” extraída de la Ley N° 13.234 de “Organización de la Nación en Tiempos de Guerra” (sancionada en 1948 durante la primera presidencia de Perón). La operación represiva se organizó a través de un sistema de zonas, subzonas y áreas de defensa comandadas por una autoridad castrense y permitió utilizar los tribunales militares para juzgar civiles. En este caso, se apelaba a una legislación que refería al estado de guerra contra un enemigo externo, pero cuya modificación permitió aplicarlo a un conflicto interno.

Gracias a la aparición de nuevas fuentes referidas al gobierno de Frondizi en la Biblioteca Nacional, Pontoriero advierte que el Plan CONINTES, a diferencia de lo que se pensaba, no era la opción preferida a aplicar por las FF.AA. sino la ley marcial. Los militares buscaban avanzar en la creación de un estado de excepción que incluyera la pena de muerte y les permitiera legislar mediante bandos, es decir una prerrogativa de tiempos de guerra que está por fuera del orden constitucional. Frondizi resistió esas presiones que en la práctica lo hubieran obligado a reconocer un estado de guerra civil y que podía ser vista como inconstitucional. Tal como advierte el autor, la posición de Frondizi no fue de debilidad total: en este caso pudo imponerse apelando al Plan CONINTES ya existente en la legislación. Aunque vale la pena destacar que el punto de discordia con las FF.AA. era por los métodos, pero no sobre el enemigo a enfrentar, en el cual coincidían.

Además del Plan CONINTES, los otros aspectos en los cuales se puede apreciar el avance de la DGR están relacionados con la creación de los Cuerpos de Ejército en 1960, un mayor despliegue en las grandes zonas urbanas y una serie de innovaciones doctrinales entre las cuales se destacaba la cuadrícula territorial, la subordinación de las fuerzas policiales a las FF.AA. y la realización de ejercicios de “guerra antisubversivos” en unidades del Ejército. Si bien las tradicionales hipótesis de conflicto externo siguieron vigentes, la guerra revolucionaria pasó a ser considerada un escenario probable, en un contexto en el cual la concepción del enemigo asemejaba al comunismo con el movimiento peronista.

Otro aspecto fundamental al que Pontoriero presta atención son los diversos proyectos de ley de defensa que no lograron ser aprobados. En este sentido, se centra en la propuesta legislativa de 1960 que buscaba establecer las jurisdicciones militares al estilo Plan CONINTES y la posibilidad de actuar represivamente a través de la declaración de “zonas de emergencia”. Este no logró estado parlamentario y hubo que esperar hasta el 11 de septiembre de 1964 cuando el gobierno de Arturo Illia envió a la Cámara de Senadores un nuevo proyecto de Ley de Defensa que en sus aspectos centrales mantenía el contenido de los borradores escritos durante la presidencia de Frondizi. El proyecto nuevo se enfocaba en la Guerra Revolucionaria en concordancia con la teoría antisubversiva francesa. Si bien se mantenía la apelación a las “zonas de emergencia” se agregaba la prerrogativa de poder legislar sobre la misma, lo que había sido un reclamo del sector castrense durante la puesta en ejecución del Plan CONINTES. De todas formas, el proyecto de ley fracasó en la Comisión de Defensa del Senado y no llegó a debatirse en la Cámara, probablemente por cierta resistencia por parte de Illia.

Hubo que esperar hasta la dictadura de Onganía en 1966 para que el gobierno de facto promulgase una nueva ley de defensa plenamente consustanciada con un enfoque antisubversivo. En esta legislación quedaba expuesta la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) de raigambre estadounidense, en la cual había una fuerte interrelación entre seguridad, defensa y desarrollo. El abordaje antisubversivo estadounidense se gestó en el marco de los procesos de descolonización de mediados de la década del cincuenta, en plena Guerra Fría. Proponía que la respuesta de las FF. AA. debía ser integral —no solo a través de las armas— y priorizar la implementación de medidas preventivas como la llamada “acción cívica”: el uso de fuerzas

militares locales en proyectos de utilidad para la población. Según Pontoriero, ya desde la década del sesenta era posible apreciar el mayor peso de la DSN frente al descrédito de la DGR, cuya popularidad en Argentina quedó sellada luego de la crisis del Ejército francés por la indisciplina, desobediencia y ruptura de la cadena de mandos entre 1961 y 1962, durante las etapas finales de la Guerra de Argelia. De todas formas, señala Pontoriero que la doctrina contrainsurgente argentina se caracterizó por una mixtura de las matrices doctrinarias francesa y estadounidense, e incluso supuso la incorporación de saberes propios.

En su análisis del período 1966-1973, el autor destaca la sorpresa con que las autoridades militares recibieron los alzamientos populares de 1969 y el surgimiento de las organizaciones armadas. Diversos analistas y protagonistas de los hechos coinciden en resaltar la dificultad del sector castrense y de funcionarios del gobierno para explicar lo que había ocurrido, además de una fuerte autocrítica posterior motivada por la preponderancia de las hipótesis de guerra exterior frente a las de orden interno. Frente a esto, las FF.AA. incrementaron las medidas represivas de distinto signo, pero como bien destaca el autor, para el momento en que las principales organizaciones político-militares empezaron a surgir, el gobierno de facto ya había sancionado las principales leyes contrainsurgentes y además las aplicaba.

Para comienzos de la década del setenta, el Ejército ya se consideraba una fuerza beligerante inmensa en una “guerra contra la subversión” tal como dijera Lanusse públicamente. A mediados de 1971 podían verse acciones represivas que se sostenían sobre un aparato legal y también una serie de acciones clandestinas, todo en un marco de excepción más amplio que el permitido incluso por la Ley de Defensa de 1966. En los sucesivos reglamentos aprobados en aquellos años puede verse la aparición de conceptos como “aniquilar las fuerzas armadas revolucionarias”, el uso de fuerzas de seguridad y militares en zonas de emergencia con carácter preventivo, la utilización de la acción cívica y de centros de detención para “civiles internados”, entre otros. Todas estas medidas, sin embargo, no deben llevarnos a considerarlos de manera teleológica como una preparación previa para un “plan genocida”. Como bien recuerda Pontoriero, “trata de un complejo proceso de elaboración de una doctrina de “guerra contrarrevolucionaria” en el que las prescripciones afines a la represión clandestina y la masacre convivían junto con otras que limitaban ampliamente cualquier trato inhumano hacia el enemigo” (p. 161).

Los últimos dos capítulos del libro abordan el período de 1973-1976. Comienzan por la novedad disruptiva que significó durante el gobierno de Héctor Cámpora y de la Comandancia de Jorge Carcagno la anulación de las llamadas “leyes represivas”, es decir, el cuerpo de normativas que otorgaba amplias facultades a las FF. AA. en el orden interno y promovía la persecución ideológica. Si bien el Congreso no derogó la Ley de Defensa Nacional N° 16.970 de 1966, la posibilidad de recurrir al actor castrense para cumplir con tareas contrainsurgentes había quedado extremadamente limitada. De todas formas, esta situación anómala, empezó a cambiar a partir de 1974 bajo la presidencia de Juan Domingo Perón. Frente a cierta visión académica instalada que sostiene la preferencia del gobierno peronista por enfrentar la subversión solo con las fuerzas de seguridad y prescindiendo de las FF.AA., Pontoriero advierte el acercamiento a un enfoque netamente contrainsurgente. El Decreto secreto N° 1.302, dictaminado por Perón en abril de 1974 —que recién se conoció en 2017— iniciaba una serie de operaciones llamadas “Topo” y “Yacaré” para llevarse adelante en casos de “conflictos graves”. Se expresaba una concepción de la “guerra antisubversiva” que excedía el ámbito exclusivamente militar, lo que planteaba una afinidad con la DSN y proponía una serie de medidas que antecedian en más de un año a las que se aplicaron durante la presidencia de Martínez de Perón.

Si bien la muerte de Perón dejó inconcluso lo planteado, para septiembre de ese mismo año 1974 se comenzaban a dar pasos cada vez más decisivos en la represión. La Ley N° 20.840 de septiembre, también llamada Ley de Seguridad Nacional, habilitaba la detención de las personas por motivos ideológicos cuando se intentara alterar el “orden constitucional y la paz social”, criminalizaba los conflictos sindicales y creaba penas para periodistas o responsables de medios de comunicación que publicitaran acciones o imágenes vinculadas con la “subversión”. A esto se sumó, a principios de 1975, un decreto secreto que dio inicio al llamado “Operativo Independencia” en Tucumán. Allí se implementaron un conjunto de prácticas ilegales como secuestros, ejecuciones sumarias, torturas en espacios clandestinos de encierro y desaparición de cadáveres, siendo una clara antesala de la represión por venir. Un conjunto de decretos secretos de octubre de 1975, firmados por Ítalo Luder (en el ejercicio de la presidencia), se encargaron de extender el modelo implementado en esa zona al resto de Argentina. A esto se sumó, como bien

analiza Pontoriero, toda una serie de directivas y reglamentos castrenses que profundizaban y legitimaban el accionar antisubversivo.

El año 1975 condensa elementos de corto y largo plazo ya destacados a lo largo del libro que, sumados a cuestiones propias de la coyuntura, habilitaron la represión y el exterminio colectivos. Lo acertado de *La represión militar en la Argentina: 1955-1976* de Esteban Pontoriero es que reconstruye todo este largo proceso atendiendo a las continuidades y rupturas sin dejar de problematizar ciertas lecturas simplificadas o teleológicas sobre el avance de la doctrina contrainsurgente en un marcado desarrollo de estado de excepción.